



Resolución Jefatural No. 291 -2009-AGN/J

Lima, 08 JUL. 2009

VISTO el Informe N° 453 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Georgina Luna Bravo Viuda de Leiva** con **Reg. N° 903275**;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de compra venta que otorga el Estado, debidamente representado por don Alejandro de las Casas Castaños y don Jose Montoya Ramirez del Villar, a favor de doña Georgina Luna Bravo, con fecha veintiocho de diciembre del año mil novecientos setenta, que se inicia en el folio número 5,734 del Protocolo número 16 de Hacienda de los registros del ex Notario Público de Lima Doctor Ernesto Velarde Arenas y que consta de cinco fojas útiles; se nota que falta la firma del testigo instrumental don Luis Fernando Cobos Rios; cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien dispensará la firma del testigo instrumental Luis Fernando Cobos Ríos; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


Lizardo Pasquel Cobos
LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

